

Cipolletti, 6 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**DEVE LILIANA INES ELENA Y GONCALVES DA SILVA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-01398-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 03/10/2025) se acredita el fallecimiento de **LILIANA INES ELENA DEVE** -DNI 12.011.451-, ocurrido el día 18 de noviembre de 2015 en Cipolletti, provincia de Río Negro; y del Sr. **JUAN CARLOS GONCALVES DA SILVA** -DNI 10.328.575-, ocurrido el día 13 de agosto de 2020 en La Matanza, provincia de Buenos Aires.

Los causantes eran de estado civil CASADOS, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada (el 03/10/2025).

De dicha unión nació su hijo **GASTON MAXIMILIANO GONCALVES DA SILVA** -DNI 26.894.447-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada (el 03/10/2025).

Asimismo, de la relación de la causante con el Sr. **JAVIER ANGEL VENEGAS**, nació la siguiente hija: **LORENA PAOLA VENEGAS** -DNI 34.882.968-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada (el 03/10/2025).

En fecha 26/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fechas 19/12/2025 y 10/02/2026, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 01/12/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 09/12/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **LILIANA INES ELENA DEVE**, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: **GASTON MAXIMILIANO GONCALVES DA SILVA** y **LORENA PAOLA VENEGAS**; y el cónyuge supérstite **JUAN**

CARLOS GONCALVES DA SILVA, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **JUAN CARLOS GONCALVES DA SILVA**, le sucede en carácter de universal heredero su hijo: **GASTON MAXIMILIANO GONCALVES DA SILVA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez